

**V I S T O :**

Los inconvenientes que ocasiona el sentido de doble circulación establecido en calle Monteagudo, entre Bv. Liniers y Ruta 8, donde, como es de público conocimiento, han ocurrido varios accidentes, debido también a que la misma es más angosta que las demás; y

**CONSIDERANDO:**

Que para dar solución a este problema es imperativa establecer en la misma sentido único de circulación, lo que implicaría algunos inconvenientes en el tránsito efectuado en la zona por las distintas líneas de transporte urbano de pasajeros, las que se verían obligadas a modificar parcialmente su recorrido, teniendo que utilizar la calle Vela, en el tramo comprendido entre calles Monteagudo y Avda. Illia, la cual es de tierra encontrándose en pésimo estado, no vislumbrándose por el momento la posibilidad de realizar pavimento o mejorado;

Que, hasta que se puedan efectuar las obras de mejorado o pavimento en necesario adoptar soluciones rápidas, aunque provisionales, sería conveniente establecer sentido único de circulación desde Bv. Liniers hacia Ruta 8 solamente hasta calle Vela, permaneciendo sentido de doble circulación desde Vela hasta Ruta 8, lo cual no alteraría los distintos recorridos de las líneas de transporte y continuaría siendo este tramo acceso útil a la entrada y salida de vehículos a la Terminal de Omnibus;

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Establécese sentido único de circulación -de Norte a Sur- en calle Monteagudo, en el tramo comprendido entre Bv. Liniers y calle Vela.-

**ARTICULO 2º.-** El tramo comprendido en las calles Vela y Ruta 8 tendrá sentido de doble circulación.-

**ARTICULO 3º.-** Deberá el Departamento Ejecutivo señalar adecuadamente lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 4º.-** De forma.-

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.

**ORDENANZA N° 4009/96.-**

CORRESP. EXPTE. C-6-96

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Ansel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE